



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas ;—; De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Martes 13 de agosto</b>	<b>Número 155</b>

### GOBIERNO CIVIL

Expedientes sancionadores tramitados por los hechos que se indican, normas infringidas y multas impuestas a las personas siguientes:

Resolución número 64/96 v formulada a don Eduardo Pueyo Mínguez, con D.N.I. 13.132.474, domiciliado en Avda. de Castilla y León, 16, de Burgos. Por alterar el orden (art. 23.g de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana «B.O.E.» 22-2-92), sancionado con multa de 50.001 pesetas.

Resolución núm. 339/95 a, formulada a don José Perfecto Arce García, con D.N.I. 13.114.127, domiciliado en calle Vitoria, 175, de Burgos. Por portar arma prohibida (art. 156 del Reglamento de Armas), sancionado con multa de 10.000 pesetas.

Resolución núm. 128/96 a, formulada a don Juan Carlos Ibeas Ibeas, con D.N.I. 13.104.425, domiciliado en calle Santa Cruz, 26, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas (art. 101.2 del Reglamento de Armas), sancionado con multa de 10.000 pesetas.

Resolución núm. 122/96 a, formulada a don Benjamín Alonso Suárez, con D.N.I. 1.386.897, domiciliado en Avda. General Vigón, 79, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas (art. 101.2 del Reglamento de Armas), sancionado con multa de 25.000 pesetas.

Resolución núm. 121/96 a, formulada a doña Nieves Fernández Pérez, con D.N.I. 12.580.935, domiciliada en calle Carmen, 4, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas (art. 101.2 del Reglamento de Armas), sancionada con multa de 25.000 pesetas.

Resolución núm. 123/96 a, formulada a don Antonio Sancho Ortega, con D.N.I. 13.011.582, domiciliado en Villayuda (Burgos). Por caducidad de la licencia de armas (art. 101.2 del Reglamento de Armas), sancionada con multa de 3.000 pesetas.

Al no poderse notificar las resoluciones en el domicilio de los interesados y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les ofrece el plazo de un mes a contar de la publicación del anuncio para que interpongan, si lo de-

sean, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro de Interior y transcurrido el plazo se reclamará el importe de las multas por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Burgos, 15 de julio de 1996. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

5776.—7.125

Se sigue expediente sancionador núm. 268/96 a, formulado a don Jesús Santamaría Pascual, con D.N.I. 358.050, domiciliado en Sasamón (Burgos), por caducidad licencia de armas, artículo 101.2 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Habiendo resultado imposible comunicar el expediente al interesado en su domicilio, y conforme al artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de quince días, a contar del día de la publicación del anuncio, para formular alegaciones ante este Gobierno Civil, aportar pruebas y recusar al Instructor y Secretario del expediente que podrá examinar, si lo estima conveniente, y transcurrido el plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 19 de julio de 1996. – El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

5777.—3.000

Se sigue expediente sancionador núm. 290/96 a, formulado a don Bernardo Escudero Jiménez, con D.N.I. 13.085.982, domiciliado en calle Camino Hondo, bloque B, de Tardajos, por infracción del art. 5, apartado 3, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero «B.O.E.» 5-3-93), pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 100.000 pesetas e incautación del arma.

Habiendo resultado imposible comunicar el expediente al interesado en su domicilio, y conforme al artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de quince días, a contar del día de la publicación del anuncio, para formular alegaciones ante este Gobierno Civil, aportar pruebas y recusar al Instruc-

tor y Secretario del expediente que podrá examinar, si lo estima conveniente, y transcurrido el plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 26 de julio de 1996. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

5982.—3.000

Se sigue expediente sancionador núm. 51/96 a, formulado a don Antonio de Diego Casado, con D.N.I. 45.417.415, domiciliado en Plaza Sorolla, núm. 1, de Aranda de Duero, denunciado por portar una pistola detonadora, art. 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, propuesto para sanción de 50.001 pesetas, así como la incautación del arma.

Habiendo resultado imposible comunicar el expediente al interesado en su domicilio, y conforme al artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de quince días, a contar del día de la publicación del anuncio, para formular alegaciones ante este Gobierno Civil, aportar pruebas y recusar al Instructor y Secretario del expediente que podrá examinar, si lo estima conveniente, y transcurrido el plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 30 de julio de 1996. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

6060.—3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 53/95, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz y defendido por la Letrada doña Marta Romera Martínez, contra don Antonio Rodrigo Camarero y doña Teresa Roque Martínez, hoy contra los herederos desconocidos de ésta por haber fallecido, sobre reclamación de 1.184.864 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas que se presupuestaron en su día por la parte actora para intereses legales y costas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. — Solar de ciento treinta metros cuadrados, en el paraje de las Huelgas «Finca del Tío Marino», en el término municipal de Milagros, sin inscribir. Valorado en la suma de 1.500.000 pesetas.

2. — Un bocino en la bodega del Pico, en el término municipal de Milagros. Valorado en 10.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 4 de noviembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0053-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 28 de noviembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 23 de diciembre, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de julio de 1996. — La Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

5580.—9.880

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

##### Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 151/96, seguido por hurto se ha acordado citar a Ionel Cirpaci en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de noviembre y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 14 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

4993.—3.000

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 133/96, seguido por estafa se ha acordado citar a Silvia Arribas Martínez, Ana Isabel Mena Indarte, Enrique Solana Fernández y José Angel Oñez Delgado, todos ellos en calidad de denunciados, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 8 de noviembre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 14 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

4994.—3.000

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

En el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.458/85, a instancia del Procurador señor Villasante García en nombre y representación de Francisco García Valdecasas Salgado contra Fidel Angulo Núñez sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 7 de noviembre de 1996 próximo y hora de las 12 de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a:

416.000 pesetas para la finca 5.230, lote 9.

36.000 pesetas para la finca 5.231, lote 12.

416.000 pesetas para la finca 1.676, lote 13, y

406.000 pesetas para la finca 14.492, lote 10, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de diciembre de 1996 próximo y hora de las 12,30 horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de enero de 1997 próximo y hora de las 11,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de Plaza de Castilla número uno, cuenta corriente de este Juzgado número 2432, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta. — Que en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bienes objeto de la subasta:

9. — Finca rústica en término municipal de Villalmanzo (Burgos): Un majuelo al término de Valdemanzo de 400 cepas, con una cabida de dos fanegas o setenta y dos áreas, al que le divide el camino, que linda: norte, Celestino Sierra; sur, Bernardo Valdeiviello; este, arroyo, y oeste, Víctor Obregón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.450, libro 38, de Villalmanzo, folio 113, finca 5.230, inscripción primera.

12. — Rústica en término municipal de Villalmanzo; tierra en «Valdemanzo», polígono 7, parcela 106, que mide seis áreas y cuarenta centiáreas, y linda: norte, Fidel Angulo; sur, Pilar Obregón; este, ribazo, y oeste, camino de Valdemanzo. Inscrita en el Registro anterior al tomo 1.450, libro 38, folio 114, finca 5.231, inscripción primera.

13. — Finca urbana en término municipal de Fontioso: Una cochera en la calle de la Carretera, compuesta de cochera, patio y cubiertos, que mide 7 metros de línea por 25 de fondo, y linda: derecha, entrando, herederos de José María Orcajo; izquierda, Piedad Angulo y herederos de Melchor Angulo, y espalda, Higinio Orcajo.

10. — Rústica en término municipal de Lerma: Tierra en «Valdemanzo», con una superficie de 1.050 m.<sup>2</sup> según certificación catastral de Burgos, y linda: norte y sur, Grupo Sindical de Colonización número 16.170 de Lerma (Burgos); este, ribazo, y oeste, Camino de Valdemanzo. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.483, libro 101, folio 193, finca 14.492, inscripción primera.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, BOCAM y provincia de Burgos, así como notificación a don Fidel Angulo Núñez y su esposa, doña Basilisa Alvarez Núñez, así como a doña Epifania Valdeiviello o en su caso a los herederos de la misma si aquella hubiese fallecido, se expide el presente en Madrid, a 4 de julio de 1996. — La Secretaría (ilegible).

5667.—15.580

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 700/1996, a instancia de don Eliseo Díez López-Linares contra acuerdo Ayto. Medina Pomar 19-2-96, denegando

solicitud indemnización por pérdida de una vaca, al romperse una pata en una arqueta de El Vado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3817.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 684/1996, a instancia de don Rafael Aguado Bernal contra acuerdo 22-3-96, Rectorado Unidad Burgos, disponiendo exámenes a realizar por María Mar Gutiérrez, no sean evaluados por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3818.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 683/1996, a instancia de doña Milagros Larrouy Salazar contra Decreto Ayto. Burgos 14-2-96, desestimando recurso c/expediente apremio 104.401, tramitado por la Recaudación Municipal, s/tasas basuras y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3819.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 770/1996, a instancia de don Martín Ibáñez Marijuán contra resol. 19-4-96, Sr. Tte. Gral. Región Pirenaica Occidental, desestimando recurso c/resol. Grupo Mantenimiento VII/51, s/inclusión turnos guardias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3874.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 769/1996, a instancia de don Fernando Barahona Díez contra resol. 19-4-96, Sr. Tte. Gral. Región Pirenaica Occidental, desestimando recurso c/resol. Grupo Mantenimiento VII/51, s/inclusión turnos de guardia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3875.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 758/1996, a instancia de don Paulino Albillos García contra acuerdo Ayto. Burgos 29-12-95, aprobando delimitación área reserva terrenos por expropiación para ampliación Políg. Industrial Villalonquéjar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3876.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 790/1996, a instancia de Administración del Estado contra acuerdo Ayto. Quintanar de la Sierra 1-4-96, aceptando propuesta auditoría formulada por Audinfor, S. L., por 3.000.000 de pesetas, más I.V.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3946.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 773/1996, a instancia de «Edificaciones Sociales de Burgos, S. A.» contra acuerdo Ayto. Burgos, aprobando liquidación provisional cuotas urbanización U. E .G-2, «Vitoria-Glorieta de Logroño», de fecha 25-4-1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3947.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 768/1996, a instancia de don Santiago Romo Hernández contra resol. 19-4-96, Sr. Tte. Gral. Región Pirenaica Occidental, desestimando recurso c/resol. Grupo Mantenimiento VII/51, s/inclusión turnos de guardia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3948.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 703/1996, a instancia de don Juan Carlos de la Fuente Gutiérrez contra resol. 20-2-96, Consejería Sanidad Junta Castilla León, desestimando solicitud desempeño puesto distinto funcionario y abono diferencias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3980.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 766/1996, a instancia de don Jesús Martín Alcaine contra resol. 19-4-96, Sr. Tte. Gral. Región Pirenaica Occidental, desestimando recurso c/resol. Jefe Grupo Mantenimiento VII/51, incluyendo turnos guardias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3981.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 778/1996, a instancia de doña María Trinidad Moreno Sáez contra resol. Tesorería Gral. Seguridad Social de Burgos, estimando en parte recurso ordinario c/documento reclamación de cuotas 95010476057.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3982.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 782/1996, a instancia de don Jesús Berezo González y don Alberto Manuel Arnáiz Santos contra resol. 11-3-96, Dirección Gral. Transportes Junta, desest. alzada c/resol. 16-6-93, Delegación Territorial Burgos, Expte. BU-13316-1-2, por sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3983.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 785/1996, a instancia de don Emiliano Moreno Bolaños contra resol. 6-5-96, Sr. Tte. Gral. Región Pirenaica Occidental, desest. recurso c/resol. Grupo Mantenimiento VII/51, incluyéndole turnos guardias seguridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3984.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 787/1996, a instancia de Ayuntamiento de Castrillo del Val contra Decreto Alcaldía Ibeas de Juarros 8-3-96, desestimando petición recurrente cesación vertido aguas fecales y pluviales y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3985.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 791/1996, a instancia de don Aurelio Alonso Pascual contra resol. 28-2-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/544/1994, s/ Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3986.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 789/1996, a instancia de Coleg. Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos contra acuerdo Ayto. Tubilla del Agua 25-3-96, denegando licencia obras Carmen Andrés, sustitución cubierta casa su propiedad en esa localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3987.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 802/1996, a instancia de doña Eulalia Vidal Garcés contra resol. 20-3-96, Sub. Gral. Recursos Minist. Interior, inadmitiendo recurso c/resol. 31-10-95, División Personal, s/nombramiento «Operador Periférico».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3988.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 792/1996, a instancia de don Aurelio Alonso Pascual contra resol. 28-2-96, Trib. Econ. Admitivo, Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/545/1994, Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

3989.—3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*Resoluciones de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con

lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación de A.T. número 090025317, LAMT y CT de 25 KVA en Hospital del Rey, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV y CT de 25 KVA y relación 13.200/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4077.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación de A.T. número 090025318, LAMT y CTI de 25 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV y CTI de 25 KVA y relación 13.200/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4186.—5.700

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento apro-

bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025358.

- a) Peticionario: Iberdrola, S. A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Peral de Arlanza.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Peral de Arlanza.
- d) Características principales: LSMT a 13,2 KV; CT interior de 250 KVA y RBT en haz trenzado de 220-380 V.
- e) Presupuesto: 18.514.212 pesetas.

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Burgos, Gl. Bilbao, s/n. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 10 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4388.—7.600

#### *Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025331, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de don Arturo Moreno Monje, con domicilio en Peñaranda de Duero, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a don Arturo Moreno Monje la instalación LAMT y CT de 25 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT y CTI de 25 KVA en Peñaranda de Duero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 6 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4187.—4.940

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025340, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de José Oriza Pérez, con domicilio en Fuenteminaya, 28, 1-B, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación

cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a José Oriza Pérez la instalación LAMT y CT de 25 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2/20 KV de 71 m. de longitud y CTI de 25 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 6 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4188.—5.320

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025344, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Irausa Ingeniería, S. A., con domicilio en Ctra. Madrid-Irún, Km. 244,8, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: línea aérea a 44 KV en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 244,8 de Burgos cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Irausa Ingeniería, S. A., la instalación línea aérea a 44 KV en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 244,8 de Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAAT a 44 KV en doble circuito de 150 m. de longitud.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 20 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4387.—4.750

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Doña María Pilar Rojo Andino solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Los Pradillos en la localidad de Medina de Pomar, del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), en su margen derecha en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0900 Has., con un

caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0347 litros/segundo y un volumen máximo anual de 90 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 m. de diámetro y 2,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4369—3.800

Don Jesús Lacalle Pérez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Cno. de la Bujada en la localidad de Orón, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de arroyo innominado tributario del río Oroncillo (o Grillera) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1100 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0289 litros/segundo y un volumen máximo anual de 300 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,2 m. de diámetro y 13 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4370—3.800

Don Víctor Rivera Ruiz solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje El Hoyo en la localidad y término municipal de Belorado (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Retorto, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,8820 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,0802 litros/segundo y un volumen máximo anual de 7.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,10 m. de diámetro y 30 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 3,3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4553—3.230

Por José Yranzo Gómez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca.

Río/cauce afectado: Arroyo.

Paraje: Polígono núm. 21.

Municipio: Pariza-Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4552.—3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de mayo de 1996, se otorga a don Pedro Alvarez Prado, con domicilio actual en calle Rosario, s/n., 09553 Bocos (Burgos) y con N.I.F. 13.102.660-C la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Trema, con un caudal de 0,26 litros por segundo, con destino a riego de una finca de 0,5540 hectáreas de su propiedad, en jurisdicción de Bocos, en término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), sin que pueda derivarse un caudal superior a 4.430 m.<sup>3</sup>, por hectárea regada y año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4395.—3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 de mayo de 1996, se otorga a doña María Begoña Salazar Bracerías e hijos, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo Bazarroquines, perteneciente a la cuenca del río Humedo, con un caudal de 0,22 litros/segundo en el mes de máximo consumo, con destino a riego en término municipal de Villalba de Losa (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4551.—3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Juventud

El Ilmo. señor Alcalde-Presidente, por decreto de 30 de julio de 1996, ha dispuesto:

Aprobar las bases y convocatoria de Primer Premio Joven Empresario Ciudad de Burgos 1996, estableciéndose como li-

mite de presentación de candidatos el 31 de octubre de 1996, siendo depositadas en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, i.

Burgos, 30 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6163.—3.000

El Ilmo. señor Alcalde-Presidente, por decreto de 30 de julio de 1996, ha dispuesto:

Aprobar las bases y convocatoria del I Concurso de Comic para jóvenes entre 14 y 30 años, con tres premios de 100.000 pesetas, 75.000 pesetas y 50.000 pesetas, respectivamente, estableciéndose como límite el plazo de presentación de obras el 31 de octubre de 1996.

Burgos, 30 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6164.—3.000

### Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, acordó aprobar el padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996. Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de un mes al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Rgto. de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Quemada, 8 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5551.—3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resultando por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.690.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.820.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.290.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.601.800 pesetas.

Suma total: 15.601.800 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.550.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 6.464.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 530.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.057.800 pesetas.

Suma total: 15.601.800 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quemada, 8 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5552.—3.000

### Mancomunidad Río Arandilla

Se pone en conocimiento que en esta Mancomunidad se tramita el expediente de devolución de fianza, a favor de la empresa Construcciones Hnos. Tojeira, por razón de fianza definitiva en metálico, por las obras de construcción Centro Administrativo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar y en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Quemada, 4 de julio de 1996. — El Presidente, Javier Núñez Martínez.

5553.—3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello. Dichas reclamaciones serán presentadas en el Registro de esta Entidad y en horario de Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para su aprobación definitiva en dichos textos legales.

Quemada, 17 de junio de 1996. — El Presidente, Javier Núñez Martínez.

5555.—3.000

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 22 de mayo de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante.

El expediente correspondiente al presupuesto, se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, de forma automática, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Así, el resumen por capítulos, del indicado presupuesto es:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.625.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.340.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 8.600.000 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
7. Transferencias de capital, 7.500.000 pesetas.
  8. Activos financieros, 3.922.626 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 25.287.626 pesetas.

## GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 2.965.626 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.002.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 7.800.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 520.000 pesetas.
- Total presupuesto de gastos: 25.287.626 pesetas.

Igualmente y conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 15 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

— Funcionarios: Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 16. Interino.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 22 de mayo de 1996. El Alcalde (ilegible).

5554.—4.180

---

**Ayuntamiento de Santa Cecilia**

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para 1996, adoptado en sesión de 24 de abril de 1996, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de citada Ley, se expone nuevamente al público, con el siguiente resumen por capítulos:

## INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.775.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.345.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.001.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.621.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.961.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.703.000 pesetas.

## GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 950.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.080.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 44.160 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 630.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 5.722.840 pesetas.
9. Pasivos financieros, 276.000 pesetas.

Total gastos: 10.703.000 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de plantilla: personal funcionario: Grupo B. Se-

cretaría-Intervención. Número plazas: 1. Agrupada con los Ayuntamientos de Tordómar, Avellanosa de Muñó e Iglesiarrubia. Participación: 18 por 100.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cecilia, 10 de julio de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

5556.—3.515

---

**Ayuntamiento de Valluércanes**

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996 y aprobados por acuerdo de la Corporación, de 21 de junio de 1996 los correspondientes resúmenes numéricos provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Valluércanes, 5 de julio de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

5557.—3.000

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico 1995, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valluércanes, 5 de julio de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

5558.—3.000

---

**ANUNCIOS URGENTES**


---

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**Servicio Territorial**

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 100/96. — Construcción de una vivienda unifamiliar en Mata, promovida por don José María Martínez Monedero en Merindad de Río Ubierna.

Expte. 101/96. — Instalación de una planta de hormigón en Olmos de Atapuerca, solicitada por don Angel Francisco Arnáiz Orodea en representación de la Entidad Mercantil Ariolsa, S. A., en Atapuerca.

Expte. 103/96. — Construcción de una planta depuradora para tratamiento de aguas residuales, promovida por el Ayuntamiento, en Castrojeriz.

Expte. 105/96. — Construcción de vivienda unifamiliar en Anzo de Mena promovida por don Enrique Cano Isla, en Valle de Mena.

Expte. 106/96. — Construcción de vivienda unifamiliar en Bortedo de Mena, promovida por don Pedro Terradillos San José, en Valle de Mena.

Expte. 107/96. — Construcción de vivienda unifamiliar en Arenillas de Muñó, promovida por don Fco. Javier Míguez Merino. Estépar.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n (2.ª planta) de esta capital.

Burgos, 9 de julio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5636.—11.114

Asunto. — Notificando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. — Expte. 109/96. — Propuesta de Modificación Puntual del artículo 47.1 de las NN.SS. Provinciales de Burgos relativa a distancias de instalaciones ganaderas a núcleos urbanos.

A la vista de la propuesta de ponencia técnica y por unanimidad y con amparo en el artículo 109.3 del R. D. L. 1/92:

«Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del artículo 47.1 de las NN.SS. Provinciales de Burgos aprobadas por orden del Excmo. Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de abril de 1996, relativa a distancias de instalaciones ganaderas a núcleos urbanos.

La modificación consiste en eliminar dentro del artículo 47.1 el apartado que dice: «Las naves ganaderas no podrán situarse a menos de 1.500 m. del núcleo urbano», e introducir el siguiente texto: «En cuanto a instalaciones ganaderas y distancias de las mismas a núcleos de población, se estará a lo dispuesto en la normativa exigible por la Comisión de Actividades Clasificadas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 114.1 del R. D. L. 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 129

del R. D. L. 2159/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente al trámite de información pública en la Secretaría de la Comisión Provincial de Urbanismo (Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio - Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos) para que durante un mes, contado desde la última publicación del presente anuncio puedan formularse por cualesquiera interesados las alegaciones que se estimen pertinentes:

Transcurrido este mes se abre otro período de igual duración para dar audiencia a las Entidades Locales afectadas, es decir, aquellas carentes de planeamiento propio aprobado definitivamente, o aquellas cuyo planeamiento no prevea estos extremos».

Burgos, 1 de agosto de 1996. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rosario Martín Burgos. — V.º B.º El Presidente, Ignacio Alfredo González Torres.

6196.—14.250

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, conforme a las revisiones del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se hallará expuesto al público a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Cruz Roja, Asamblea Provincial de Burgos, la parcela de terreno, inmueble urbano, solar, sito en el término municipal de Carcedo de Burgos, paraje o situación o pago de Eras de Abajo, que linda norte, sur y oeste con la finca del municipio de la que quedó segregada, y por el este con la carretera de Cardeñajimeno. Tiene forma trapezoidal, con una superficie de ochocientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, siendo el área edificable de setecientos cincuenta metros cuadrados. Con la calificación jurídica de bien patrimonial de propios.

La cesión gratuita es con destino a centro de día de la tercera edad.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Carcedo de Burgos, 25 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

6175.—6.000

### Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja

En esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39-88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, que fue aprobado por esta Junta Vecinal el día 18 de julio de 1996.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación del Reglamento mencionado con sujeción a las normas que se indican a continuación.

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja.

C) Órgano ante quien se reclama: Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja.

Quintanilla del Monte en Rioja, 1 de agosto de 1996. — El Presidente (ilegible).

6176.—6.000

### Ayuntamiento de Fresneña

Por los hermanos Castro Alba, S. C., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de una industria de elaboración artesana de productos cárnicos en la localidad de Villamayor del Río, perteneciente a este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresneña, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6200.—6.000

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En el «Boletín Oficial» de la provincia del pasado día 8 de enero de 1996, número 5, se publica la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras. En el artículo 6, epígrafe 4, número 3, donde dice: «Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre», debe decir: «Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a una anualidad».

Igualmente en el artículo 8, Declaración e ingreso, en el apartado 3, donde dice: «El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula», debe decir: «El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula».

Valle de Santibáñez, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6201.—6.000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.372.064 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.907.069 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.277.949 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.303.500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.139.418 pesetas.

Total ingresos: 24.000.000 de pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.862.301 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.239.418 pesetas.
3. Gastos financieros, 320.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.978.281 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos: 24.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Valle de Santibáñez, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6202.—6.000

### Ayuntamiento de Villasandino

#### Subasta de obras

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras de «ejecución de frontón» en Villasandino, se expone al público por plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación citada.

1. — Objeto: Ejecución de las obras de «Ejecución de frontón», obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1996, y recogida en el proyecto debidamente aprobado.

2. — Tipo de licitación: Se fija en 10.344.306 pesetas, incluidos el IVA y los honorarios de la dirección de obra, precio que podrá ser mejorado a la baja.

3. — Fianzas: La provisional, el 2 por 100 del tipo (206.886 pesetas). La definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

4. — Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las quince horas del último día. Si éste resultare sábado o inhábil se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

5. — Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial el día 6 de septiembre, a las 13 horas. Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse constar su contenido y el nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la siguiente literalidad:

«Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., D.N.I. ...., N.I.F. ...., y en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villasandino para contratar las obras de «ejecución de frontón», y que se recogen en el proyecto redactado al efecto.

Ofrezco realizar las obras por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que significan una baja de ..... pesetas, y que incluye el IVA y los honorarios de dirección de obra.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar las obras. Fecha y firma.

Villasandino, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

6177.—12.160